

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 25 de enero de 2022. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 108

Palmira, Valle del Cauca, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Singular – Con auto que ordena seguir adelante con la ejecución
Radicado:	76-520-40-03-002-2015-00142-00
Demandante:	Evelyn Katherine Lenis Ramírez
Demandado:	Lucy Idalia Zambrano Ríos, Jhon Albeiro Sinisterra Hernández

I. Asunto:

Acorde al avalúo catastral del inmueble embargo y secuestrado en este asunto, allegado por la parte demandante, se resolverá correr traslado por el término de 3 días, tal como lo dispone el numeral 2 del artículo 444 del C.G.P., lo anterior, en virtud que no lo presentó dentro del período de 20 días que prevé el numeral 1º del citado artículo.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – CORRER traslado del avalúo allegado por el extremo demandante por el término de 3 días, para que los interesados presenten sus observaciones.

SEGUNDO.- Por secretaría remítase el link de consulta de este proceso, ello con el fin de que la parte demandante, pueda avizorar la información deprecada.

NOTIFÍQUESE,

LP

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

JUZGADO 2 CIVIL

MUNICIPAL DE PALMIRA

**En Estado No. 5 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.**

Fecha: 26 DE ENERO DEL 2022

La Secretaria,

**MARTHA LORENA OCAMPO
RUIZ**

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d56c9390149a4017f281c7c88c9f08297383c9cfd97866906506052e4ed56c32**

Documento generado en 25/01/2022 01:17:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>